

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. JESÚS ESTRADA FERREIRO Presidente Municipal de Culiacán

C. MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ PÁEZ **Síndica Procuradora**

C. Issel Guillermina Soto González

Tesorera Municipal

C. Marco Antonio Gutiérrez Castro

Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán Cronista Oficial de Culiacán

Regidores

C. Jesús Miguel Ibarra Atondo C. Nayeli Guadalupe Pérez Amézquita

C. Óscar Manuel Uribe Padilla

C. Arely Berenice Ruiz López C. José María Casanova

ose Maria Casanova Rodríguez

C. Luz del Carmen Félix Garay

C. Sandino López Montes

C. Grecia Mirleth Aguilar González

C. Elda Amor López Cárdenas

C. Flor Ignacia Hernández

Martínez

C. Sadol Osorio Porrás

C. Octavio López Valenzuela

CONTENIDO:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 05 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS

Los operativos del alcoholímetro

Apoyo de emprendedoras a viudas de policías

Desalojo de desechos de alumbrado público

DICTÁMENES

Pág. 07 Crean el fraccionamiento *Portabelo Etapa III*Pág. 09 Ceden derechos del fraccionamiento *Granada*Pág. 11 Integran el Consejo de Tutelas del Municipio
Pág. 13 Ceden derechos en el Mercado *Rafael Buelna*Pág. 15 Adiciones al Régimen de Condominios

PUNTOS DE ACUERDO

Pág. 14 Aprueban el Plan Municipal de Desarrollo
Pág. 14 Respuestas a Reformas a Ley de Agua Potable
Pág. 16 Convenio de Retención de Participaciones
Pág. 16 Cabildo abierto en el parque *Las Riberas*Pág. 16 Dan de baja desechos del alumbrado público
Pág. 17 Francisco Vázquez de Coronado y sus quimeras
Pág. 18 Aventuras de Lupito. Voceador, galán y crooner





H. Ayuntamiento de Culiacán

LA CRÓNICA DE CULIACÁN

C. Marco Antonio
Gutiérrez Castro
Director General
C. Francisco Padilla
Beltrán
Cronista Oficial

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González
Córdova/
Director Editorial
C. Leticia Ontiveros Hernández/
Diseño Editorial

El Palacio de la Memoria

Blvd. Guillermo Bátiz
Paredes No. 300 Ote.Esq.
con Liberalismo, colonia
República
Mexicana . C.P 80147,
Culiacán, Rosales, Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02

y 667712 64 44.

Introducción

Una de las propuestas consideradas por el Cabildo ante la inminencia de la Semana Santa estuvo relacionada con buscar una mayor eficacia de los operativos de vialidad basados en el uso de los alcoholímetros para prevenir accidentes automovilísticos originados por los casos de ebriedad de los conductores, esto en sentido de evitar que en lugar de aplicar las sanciones y las medidas preventivas que por tal causa corresponden, se distorsione el objetivo mediante la extorsión en perjuicio de los conductores, lo cual que al fin de cuentas no disminuye el riesgo que late en esas infracciones.

En tal sentido el Presidente Municipal informó que se acordó con el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal instrumentar otras acciones preventivas a cambio del alcoholímetro, cuya aplicación se decidió suspender durante esta temporada vacacional de Semana Santa, pues ha quedado evidente que el número de detenidos por conducir en estado de ebriedad es ínfimo en relación con los miles de vehículos que circulan por las carreteras, al grado de que en el curso del año sólo se han reportado doce detenciones por ese motivo, y eso refleja la muy posible presencia de prácticas corruptas.

Otra propuesta edilicia enfocó la necesidad de apoyar en alguna forma a las viudas de policías, mediante un programa de desarrollo económico con miras a la creación de mujeres emprendedoras mediante un apoyo inicial y sujetas a una etapa de capacitación básica que les permita propiciar su auto independencia,

Se aprobó la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio cuyos objetivos son asesorar a los sectores más vulnerables, entre ellos lo referente a la educación de los menores así como a la defensa jurídica cuando se tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado, que carezca de tutor, están en peligro. Para el caso la función de la tutoría será avisar al Juez sobre algún posible despojo. Los integrantes de dicho Consejo Tutelar fungirán durante un año.

Autorizó el Cabildo el proyecto de decreto en el sentido de adicionar el Artículo 19 Bis de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el estado de Sinaloa, mediante el cual se establece que en cualquier tiempo las autoridades de los diversos ámbitos de Gobierno tendrán libre acceso a las vías y éreas generales de uso común de las edificaciones, conjuntos urbanos y fraccionamientos sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio, a efecto de que conozcan y atiendan asuntos de su competencia.

Acuerdos de Cabildo

Dos Sesiones Ordinarias (11 y 12) en el mes de abril de 2022

Autoriza el Cabildo la creación del fraccionamiento Portabelo Etapa III

Acta 11 - Ordinaria. 08. 04. 22

Acta 11 – Ordinaria. 08. 04. 22

Autorizan el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "PORTABELO ETAPA III" de esta ciudad, a favor de la empresa denominada HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. de C.V.

Cesión de derechos y obligaciones fraccionamiento denominado Granada

Autorizan la cesión de derechos y obligaciones, respecto de las etapas III, VII y IX, del desarrollo habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "GRANADA, que realiza la empresa

cedente "VIVIENDI DESARROLLOS INMO-BILIARIOS, S.A. DE C.V.", a favor de la empresa cesionaria "MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.".

Aprobó el Cabildo la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio

Acta 11 – Ordinaria. 08. 04. 22

Dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo a la constitución e integración del Consejo Local de Tutelas de este Municipio; para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno.

Presentarán respuesta a la reforma a a Ley de Agua Potable y Alcantarillado

Acta 11 – Ordinaria. 08. 04. 22

PUNTO DE ACUERDO. – Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, presentar ante el Congreso del Estado, la respuesta que proceda respecto del artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 74, de ese Órgano Legislativo, por el que se reformó el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 09 de febrero de 2022.

Cesión de derechos de un local al exterior del mercado Rafael Buelna

Acta 12 – Ordinaria 28. 04. 22

Se aprobó el dictamen relativo a la solicitud que realiza la C. Alda Nelly del Ángel López, para que sea autorizada la Cesión de Derechos que realizó en su favor la C. Lydia Rosaura Romero Carreón, respecto del local comercial número 20-A, localizado al exterior del Mercado Municipal Rafael Buelna de esta ciudad.

Cesión de derechos de un local al exterior del mercado Rafael Buelna

Acta 12 – Ordinaria 28. 04. 22

Dictamen relativo a la solicitud que realiza la C. Nelly Ventura del Ángel, para que sea autorizada por el Pleno Municipal la Cesión de Derechos que realizó en su favor la C. Julieta Lucía Armenta Romero, respecto del local comercial número 19-A, localizado al exterior del Mercado Municipal Rafael Buelna de esta ciudad.

Aprueban adiciones al Régimen de Propiedad en Condominio

Acta 12 – Ordinaria 28. 04. 22

Aprobó el Cabildo el Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar el artículo 19 Bis a la Ley Sobre Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sinaloa, para su remisión al Congreso del Estado.

Autorizan Convenio de Retención de Participaciones para Asistencia Social

Acta 12 – Ordinaria 28. 04. 22

PUNTO DE ACUERDO. - Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, a celebrar un Convenio de Retención de Participaciones para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a suscribirse por este Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

Aprueban el Plan Municipal de Desarrollo 2022 para Culiacán

Acta 12 – Ordinaria 28. 04. 22 **PUNTO DE ACUERDO**, - Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Culia-

cán, Sinaloa, en los términos contenidos en el documento que les fue remitido, de conformidad con el artículo 11 fracción III, del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Declaran Recinto Oficial del Cabildo al Parque Las Riberas

Acta 12 – Ordinara 28. 04. 22 PUNTO DE ACUERDO. - Se propone al Pleno Municipal se declare como recinto oficial el Parque Las Riberas para la celebración de la próxima Sesión de Cabildo Abierto.

Proponen baja y destrucción de material obsoleto de alumbrado

Acta 12 – Ordinaria 28. 04. 22

PUNTO DE ACUERDO.- Se aprueba la baja de materiales obsoletos depositados en el almacén de la Dirección de Alumbrado Público, ubicado en la Calle Cedros, esquina con Calzada Heroico Colegio Militar, en la Colonia Sinaloa, que será enviado al relleno sanitario para su destrucción.



En sesión solemne aprobaron el Plan Municipal de Desarrolo 2021-2024 de Culiacán, Sinaloa.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Cuidar que los alcoholímetros sean verdaderos puestos de prevención

Sadol Osorio Porras:

El Regidor Sadol Osorio Porras anotó: "Ya viene la Semana Santa y esperamos en Sinaloa, más o menos 2.5 millones de habitantes que vienen a dejar aquí una buena derrama económica en los distintos puntos recreativos, y aunque Altata pertenezca a Navolato, en su mayoría es gente del municipio de Culiacán la que acude y vale la pena que los alcoholímetros no sean punto de extorsión, sino que se vuelvan puntos de prevención. Vale la pena, señor Presidente, tomar cartas en el asunto, porque nos hemos enterado de que en esa zona simple y sencillamente se ponen a cobrar cuota, y eso es lo que está mal, deben de ser verdaderos puntos de prevención los alcoholímetros. Hemos visto que no se ha hecho mucho hincapié en el tema de las campañas de prevención; no se ha dado la difusión debida a este tipo de campañas que no tienen más chiste más que promoverlas".

Aclara que no habrá alcoholímetros en la carretera esta Semana Santa

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: "Quiero comentarte al Regidor Osorio Porras que el día de ayer, con el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ya se tomó la decisión de que no va a haber alcoholímetros, en consideración de que en lo que va del año tenemos doce detenidos por cuestión de alcohol, cuando fueron miles de vehículos los que iban a Altata y venían de allá en ese lapso de tiempo, y el costo-beneficio pues no arroja una ventaja para nosotros, no se trata de recaudar, se trata de tener resultados y estamos siempre pendientes de la prevención. En ese sentido ya tenemos la campaña prevista para Semana Santa y falta difundirla y estamos en eso precisamente, no estamos de brazos cruzados, no estamos ajenos a ello. Hay instrucción de apoyar a la Presidenta Municipal de Navolato con vigilancia también, especialmente el trayecto de aquí al límite con Navolato. La gente que va a Navolato es gente de Culiacán y tenemos la obligación moral de apoyarlos. Por supuesto que la supresión de los alcoholímetros no implica que no se revise en forma aleatoria a algunos automovilistas o conductores que se adviertan sospechosos en vista de que la velocidad o la forma en que conducan revelen que puean venir en estado de ebriedad. Reitero que no va a haber retenes, y aunque haya patrullas paradas sobre la carretera o a la orilla de la misma no significa que sea un retén, y los teléfonos del Ayuntamiento están abiertos para que las quejas lleguen por los afectados, a quienes tengan interés en denunciar con todo gusto vamos a atender esas quejas; y también le pediríamos a la Presidenta Municipal de Navolato para que los agentes de allá se coordinen con los de aquí sin que se considere que hay una intromisión de los nuestros con los de ellos. Entonces todas esas medidas ya se tomaron en cuenta y vamos a ponerlas en práctica nada más."

Celebra la supresión de inefectivos operativos a base del alcoholímetro

Octavio López Valenzuela:

El Regidor Octavio López Valenzuela manifestó: "Qué bien que no se esté aplicando el alcoholímetro esta Semana Santa. Yo creo que hay otros operativos más efectivos para evitar el exceso de velocidad y otras infracciones de alto riesgo. Eso está muy bien por cuanto se refiere a la vigilancia en las carreteras, pero, de igual manera, quiero decirle al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que se destina una gran cantidad de policías a los diferentes balnearios, pero debe tomarse en cuenta que también aquí en la ciudad se quedan los comercios cerrados, muchos domicilios, las escuelas. Cabe señalar que en el caso de las escuelas si se hubiera trabajado con tiempo ahí se hubiera podido hacer un trabajo especial con los vecinos aledaños a las escuelas para aminorar el latrocinio que la delincuencia consumó durante la suspensión de actividades por la pandemia. El Secretario es una persona con mucha capacidad, y me gustaría haber participado en la reunión que se realizó con él, pues lamento no haber aportado algo con miras al operativo de Semana Santa".

Propone apoyos para dotar como emprendedoras a viudas de policías

Sadol Osorio Porras:

El Ciudadano Regidor Sadol Osorio Porras manifestó: "Creo que el Plan Municipal de Desarrollo se quedó muy corto en algunos temas, algunas propuestas fueron muy buenas, me tocó estar en algunos ejes, inclusive participando y creo que le quedamos a deber mucho a la ciudadanía. Las metas deben de ser creo yo más grandes y debemos de ir viendo la manera de como mejoramos los servicios. Quiero aclarar que no hubo un sólo eje que se quedara sin presentar una propuesta por un servidor, las cuales ninguna me fue anexada ahí en el Plan Municipal de Desarrollo y cabe decirlo que pues sí lamento mucho esto, porque hay muchas propuestas muy buenas como en el tema de Desarrollo Económico, que le pedíamos nosotros que en el tema de las viudas que se hicieran convenios de colaboración con ICATSIN para que a su vez, éstas no nada más fueran dependientes de su sueldo, sino que ellas pudieran emprender un negocio o pudieran tener conocimiento a detalle de algún negocio, y bueno, se les diera algún préstamo que fuera pues pagado de manera de convenio y éstas a su vez, convertirlas en emprendedoras, yo creo que ese tema hay que analizarlo, hay que verlo para que sea un plus al tema de las viudas de los policías. En el tema de la transparencia los portales deberían estar cien por ciento

transparentes con la información real, actualizada, e igualmente si alguien de la ciudadanía pide algo que sean los link que te proporcionen a la pregunta que tu realmente hiciste, no que te manden al link que tienes que andar investigando y es muy difícil cuando pasa a eso, tenemos que hacer la pregunta concreta, pues una simple respuesta concreta, yo creo que sí quedamos a deber mucho a los ciudadanos de Culiacán".

Era urgente desalojar los desechos de material de alumbrado público

Jesús Miguel Ibarra Atondo:

El Regidor Jesús Miguel Ibarra Atondo manifestó: "La baja existente de materiales obsoletos depositados en el almacén de la Dirección de Alumbrado es un asunto que se consideró de carácter urgente en el sentido de dar de baja dicho material de alumbrado obsoleto para desocupar el almacén de referencia, ya que el día 30 de abril, vence el próximo pago de su renta, lo cual es por la cantidad de \$30,000.00 mensuales, toda vez que se considera una cantidad importante la que se está pagando por la renta de una bodega que únicamente se está utilizando para guardar este material inservible, es decir, basura, lo cual se acredita con evidencia fotográfica, y con el Acta circunstanciada de fecha 01 de abril del año en curso.



Gaceta Municipal_______7

Dictámenes

Se crea el fraccionamiento Portabelo Etapa III

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "PORTABELO ETAPA III", a desarrollarse en UNA ETAPA, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: HOUSESIN DE-SARROLLOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros Nº 2350 Int. 26 Fracc. Country Tres Ríos C.P. 80107, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal la Ing. Nathanael Martínez Corrales.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al noreste de la ciudad, por Blvd. Estado de Sinaloa, contiguo al Fracc. Portabelo.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO: Se contempla una superficie de 34,197.054 m².

SUPERFICIE DE RÉGIMEN MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 12,592.840 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA DE USO MIXTO: Se contempla una superficie de 1,543.526 m² distribuidos en 01 (una) manzana, las cuales están integradas por 11 lotes, con lotes tipo de 7.50 m x 17.00 m., 8.00 m x 18.00 m. y 9.00 m x 18.00 m.

AREA DE ARROYO: Se contempla una superficie de 4,624.069 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 442.200 m², en 01 (un) polígono, la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desa-

rrollo de 02 (dos) vialidades, con una superficie de 5,983.045 m².

SUPERFICIE DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 21,604.214 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA HABITACIONAL: Se contempla una superficie de 9,756.377 m² distribuidos en 07 (siete) manzanas, las cuales están integradas por 67 lotes unifamiliares, con lotes tipo de 6.50 x 16.00, 7.50 x 16.00, 7.50 x 17.00, 8.50 x 17.00, 8.00 x 18.00 m.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 2,367.068 m², en 03 (tres) polígonos, la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Articulo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

PASO DE SERVIDUMBRE JAPAC: Se contempla una superficie de 2,044.697 m².

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 04 (cuatro) vialidades, con una superficie de 7,436.072 m².

INFRAESTRUCTURA PLUVIAL:

Por ser preocupación del Municipio la problemática pluvial de la ciudad y de conformidad en lo estipulado por la Comisión Nacional del Agua, a través del oficio No. BOO.808.08.-110, de fecha 02 de julio de 2021, mediante el cual avala el proyecto presentado para la rectificación y canalización de dos arroyos que funcionan como drenajes pluviales urbanos denominados "arroyo Los Ángeles" y "Afluente 2", en los tramos que comprende el polígono de su propiedad, propuesto en la solución pluvial realizada y firmada por el Ing. Jesús María Moreno López Corresponsable en Hidrología No. 269 y Cédula Profesional No. 1082189; se debe cumplir con el revestimiento de dicho arroyo en concreto reforzado en su sección hidráulica del proyecto, las infraestructuras de descarga, las obras de transición aguas arriba y aguas abajo así como la urbanización de la Av. Benevento en su colindancia oriente con las características geométricas propuestas que indiquen los estudios técnicos correspondientes.

La dotación, operación y mantenimiento de los servicios del área bajo el régimen en condominio, deberá atender lo dispuesto por el artículo 6° BIS-C, de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Sinaloa, en concordancia a lo establecido por el numeral 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el artículo 314 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se impone a la empresa HOUSESIN DESA-RROLLOS, S.A. DE C.V., las obligaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, debiendo respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

El fraccionador deberá llevar a cabo las obras de mitigación y prevención de riesgos de acuerdo al dictamen de riesgos y vulnerabilidad emitido por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, consistente entre otras, cuestiones en instalar un barandal a lo largo del arroyo en la parte que le corresponde.

Las bardas perimetrales de los condominios

que colinden con vialidades públicas o de régimen municipal, deberán formar parte de la vía pública y no del área privativa de los lotes dentro del condominio, por lo que éstas no podrán ser alteradas, quedando estrictamente prohibido se creen accesos a través de las mismas.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Se notifique al representante legal de HOU-SESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta la conclusión de las obras de urbanización del proyecto autorizado, siendo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable vigilar se cumpla con dicha obligación, por lo que únicamente la garantía podrá ser cancelada por el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de la Tesorería Municipal, la cual deberá tenerla bajo su resguardo, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la recepción del fraccionamiento de mérito en la parte correspondiente al régimen municipal y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable respecto de que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley y en la presente autorización.

Notifiquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal y al Ing. Aureliano Félix Díaz, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, para los efectos administrativos procedentes.

Gacgta Municipal 9

Ceden derechos del fraccionamiento Granada

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza la cesión de derechos y obligaciones, respecto de las Etapas III, VII y IX, mismas que conforman la fracción poniente (Régimen municipal, Fracción Blvd. Granadino, Blvd. Iberos, y los condominios Baza y Cartuja) del desarrollo habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "GRANADA" de esta ciudad, que realiza la empresa cedente "VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.", a favor de la empresa cesionaria "MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.", el cual quedará de la siguiente manera:

EMPRESA RESPONSABLE: MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Calle Río Sonora No. 845 Int. 1 en Col. Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa representada por el Lic. Manuel Antonio Meléndrez Parra.

LOCALIZACIÓN: Se localiza al norponiente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Villa del Prado, siendo su principal vía de acceso la prolongación del Blvd. Paseo del Sauce (partiendo del Blvd. Lola Beltrán en Bacurimí hasta el Blvd. Universo) continuando al norte y tomar hacia el poniente por el Blvd. Alcaparra para finalmente llegar al Blvd. Alcazaba que conduce hasta el proyecto en comento.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 114,353.771 m², a desarrollarse en cuatro etapas distribuidos de la siguiente manera:

RÉGIMEN MUNICIPAL

ÁREA TOTAL MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 82,086.469 m².

ÁREA DE USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 40,730.579 m² distribuidos en 15 (quince) manzanas, las cuales están integradas por 326 lotes tipo de 6.00 x 16.00, y 6.70 x 16.00 metros.

ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL: Se contempla el desarrollo de 17 (diecisiete) vialidades, con una superficie de 35,245.802 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 6,110.088 m² distribuidos en 04 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán dentro de cada condominio.

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDO-MINIO SUPERFICIE TOTAL EN CON-DOMINIO: Se contempla una superficie de 32,267.302 m².

ÁREA DE USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 17,147.773 m² distribuidos en 11 (once) manzanas, las cuales están integradas por 155 lotes tipo de 6.00 x 16.00, y 6.70 x 16.00 metros.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMI-

NIO: Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 11,635.989 m². ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 3,483.540 m² distribuidos en 06 (seis) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de

Sinaloa y el Articulo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán dentro de cada condominio.

Por lo que respecta a los 32,267.302 m² de este desarrollo que se solicitan bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, la dotación, operación y mantenimiento de los servicios de esa superficie, deberá atender lo dispuesto por el artículo 6° BIS-C, de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Sinaloa, en concordancia a lo establecido por el numeral 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se impone a la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., las obligaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética. En todo caso, deberán respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

Se notifique al representante legal de ME-PASE, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta la conclusión de las obras de urbanización del proyecto autorizado, siendo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable vigilar se cumpla con dicha obligación, y por lo que únicamente la garantía podrá ser cancelada por el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de la Tesorería Municipal, la cual deberá tenerla bajo su resguardo, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la recepción del fraccionamiento de mérito en la parte correspondiente al régimen municipal y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable respecto de que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley y en la presente autorización.

Notifiquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal y al Ing. Aureliano Félix Díaz, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, para los efectos administrativos procedentes.

Integran el Consejo de Tutelas del Municipio

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la constitución e integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual durará un año en el ejercicio de su cargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 502 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, para quedar conformado de la manera siguiente:

PRESIDENTA: C. Tania Lissett Corrales Barrón

VOCAL: C. Leonora Villalobos Valdez

VOCAL: C. Martha Valeria Velázquez Luna

El Consejo Local de Tutelas deberá cumplir con las funciones que se establecen en el artículo 503 y demás relativos del Código Familiar del Estado de Sinaloa.

Notifiquese el contenido del presente acuerdo al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a los que haya lugar.

Notifiquese el contenido del presente acuerdo al Mtro. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Que para garantizar el debido ejercicio de la institución civil de la tutela en los casos que corresponda, en cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas tal como lo establece el artículo 502 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, que a la letra establece:

"Artículo 502. En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren, en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida."

Ahora bien, conforme al artículo 503 del citado ordenamiento, el Consejo Local de Tutelas se constituye como un órgano de vigilancia y de información y tendrá las obligaciones siguientes:

"Artículo 503. El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que preceden, tienen las obligaciones siguientes:

- I. Formar y remitir a los jueces, una lista de las personas de la localidad que, por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que dé entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;
- II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;
- III. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- **IV.** Investigar y poner en conocimiento del juez los incapacitados que carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- V. Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 447 de este Código; y,
 - VI. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma."
- 1. Que en la reunión de trabajo que se indica en el proemio de este dictamen, este Órgano Municipal procedió al análisis de la trayectoria personal y profesional de cada una de las personas propuestas, bajo los principios de "notorias buenas costumbres" y del "interés en la protección a la infancia desvalida", que preconiza la ley.
- 2. Que la importancia de la participación de las vocales en el seno del Consejo, como un ente colegiado, radica en que las personas propuestas deben desempeñar esta alta responsabilidad, con los principios que pondera la ley y que se expresan en la consideración 5, por lo que cabe mencionar que las antemencionadas personas, se entrevistaron por parte de esta Comisión, y que además de ser Licenciadas en Derecho, manifestaron su amplio interés y compromiso en este tema, sabedoras de las obligaciones que adquieren al recibir estos cargos honoríficos.

En esa tesitura, se propone que se designe en el cargo de Presidenta a la Licenciada Tania Lissett Corrales Barrón, en virtud de que en la entrevista que se le realizara manifestó que ha participado en diversas actividades en favor de personas en situación de vulnerabilidad, con amplia responsabilidad social ante las necesidades de estos sectores, además de que cuenta con un grado de estudios de Maestría en Gestión y Políticas Públicas, y tiene los conocimientos y capacidades para gestionar y coordinar al grupo de personas de la localidad que puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores.

3. Es importante resaltar que el Consejo Local de Tutelas de ser nombrado por el Ayuntamiento de conformidad con la presente propuesta, desempeñará sus funciones durante un año contado a partir del momento de su instalación.

Ceden derechos en el mercado Rafael Buelna

Artículos para el hogar

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes se reconoce y autoriza a la C. Alda Nelly del Ángel López, la cesión de derechos que realizara a su favor la C. Lydia Rosaura Romero Carreón, respecto del local comercial 20-A, localizado al exterior del Mercado Municipal Rafael Buelna, de esta Ciudad de Culiacán, con giro comercial actual de Artículos para el Hogar, el cual cuenta con una superficie actual de 47.86 metros cuadrados, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una vigencia de 5 años que inicia a partir de la autorización definitiva del Pleno Municipal.

Lo autorizado en el presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal 2022.

Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Asimismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia será nula de pleno derecho sin demerito de las penas a que por ello se hagan acreedoras.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Mtro. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos y al Lic. Jesús Adrián Cerda Orozco, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a que haya lugar.

Notifiquese a la C. Alda Nelly del Ángel López, del contenido de este acuerdo, para que concurra a cubrir los derechos por concesión aludidos con antelación, así como a suscribir el contrato concesión respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se le notifique que comparezca a ello por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, pues de no hacerlo se le revocará el otorgamiento formal de la concesión, debiendo hacer entrega del local de mérito.

Artículos para el hogar

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se reconoce y autoriza a la C. Nelly Ventura del Ángel, la cesión de derechos que realizara a su favor la C. Julieta Lucía Armenta Romero, respecto del local comercial 19-A, localizado al exterior del Mercado Municipal Rafael Buelna, de esta Ciudad de Culiacán, con giro comercial actual de Artículos para el hogar, el cual cuenta con una superficie actual de 21.08 metros cuadrados, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una vigencia de 5 años que inicia a partir de la autorización definitiva del Pleno Municipal.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Mtro. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos y al Lic. Jesús Adrián Cerda Orozco, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a que haya lugar.

Notifiquese a la C. Nelly Ventura del Ángel, del contenido de este acuerdo, para que concurra a cubrir los derechos por concesión aludidos con antelación, así como a suscribir el contrato concesión respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se le notifique que comparezca a ello por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, pues de no hacerlo se le revocará el otorgamiento formal de la concesión, debiendo hacer entrega del local de mérito.

Aprueban Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Se aprueba por mayoría de 12 (doce) votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes y 1 (una) abstención del C. Regidor Sadol Osorio Porras, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Culiacán, Sinaloa, de conformidad con el artículo 11 fracción III, del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

- --- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes, así como en el propio documento del Plan Municipal de Desarrollo que se remitiera con oportunidad a los integrantes del Pleno Municipal:
- "... Punto de Acuerdo para que este Pleno, apruebe el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Culiacán, Sinaloa, en los términos contenidos en el documento que les fue remitido, de conformidad con el artículo 11 fracción III, del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Este Plan Municipal de Desarrollo comunica de manera clara las acciones y políticas de gobierno mediante las cuales habremos de lograr el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales, mismos que se detallan para su cumplimiento en este segundo periodo de gobierno, sistematizando las propuestas y demandas de los culiacanenses. Agradezco la participación responsable y ordenada de los ciudadanos en las consultas públicas que se realizaron para encontrar de manera conjunta, solución a los problemas y necesidades básicas."

Respuesta a reformas a la Ley de Agua Potable

El Presidente Municipal en uso de la voz, expresa: "Me permito proponer a ustedes, un Punto de Acuerdo mediante el cual se autorice al de la voz y al Secretario del Ayuntamiento, para presentar ante el Congreso del Estado, la respuesta que proceda respecto del contenido del artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 74, de la LXIV Legislatura, por el que se reformó el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 09 de febrero de 2022.

Al respecto, me permito comentarles que la respuesta se remitiría mediante un oficio, por el que se haga del conocimiento de ese órgano legislativo, que las tarifas de agua potable vigentes en la Junta de Agua Potable y Alcantarillo de Culiacán, son del conocimiento del público en general y consultables para cualquier persona en la página oficial de JAPAC, por lo que las tarifas especiales señaladas en el decreto de referencia, pueden ser fácilmente determinadas con una operación matemática.

Lo anterior, a efecto de dar la respuesta que corresponde, dentro del término de los 60 días posteriores al inicio de la vigencia del decreto de mérito, por lo que dicho término fenece el día de mañana 9 de abril, ello se propone en este sentido con fundamento en los artículos 1°, 4°, 28, 31, 115, 128 y 133 de la Constitución Política Federal. Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal pone a consideración del Pleno la propuesta de Punto de Acuerdo de referencia, sometiéndolo a votación del Pleno, emitiéndose el siguiente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 1°, 4°, 28, 31, 115, 128 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por mayoría de 11 (once) votos a favor de las y los integrantes del Pleno, 02 (dos) votos en contra de los CC. Regidores Sadol Osorio Porras y Flor Ignacia Hernández Martínez y una abstención de la C. Regidora Elda Amor López Cárdenas, se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro y al Secretario del Ayuntamiento, Dr. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, para presentar ante el Congreso del Estado de Sinaloa, la respuesta que proceda respecto del artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 74, de ese Órgano Legislativo, por el que se reformó el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Aprueban adiciones al Régimen de Condominios

Por mayoría de 09 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, 02 votos en contra de los CC. Regidores Sadol Osorio Porras y Octavio López Valenzuela, y 02 abstenciones de las CC. Regidoras Grecia Mirleth Aguilar González, y Elda Amor López Cárdenas, se autoriza al Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, y al Dr. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento, para que, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán, remitan al Congreso del Estado de Sinaloa la "Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar el artículo 19 Bis a la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sinaloa", en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Notifiquese el contenido de este acuerdo a la Lic. María de Jesús Verdugo Soberanes, Directora de Normatividad y Asesoría, para que lleve a cabo los trámites correspondientes relativos a la remisión la iniciativa de mérito al Congreso del Estado de Sinaloa.

- --- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:
 - **"1**. Con fecha 20 de abril del año en curso, se recibió en las oficinas de estas Comisiones que actúan anexo al oficio número S.A./0464/2022, de esa Secretaría, una "Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el artículo 19 Bis a la Ley Sobre Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sinaloa", propuesta por el Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutiva de este dictamen.
 - 2. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción IV y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 27 fracción I, y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie.
 - 3. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar el artículo 19 Bis a la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sinaloa.
 - **4.** En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:
 - 5. La presente Iniciativa tiene como objeto principal, que el Pleno Municipal, proponga ante Congreso del Estado, se adicione el artículo 19 Bis, a la multicitada Ley, para establecer que en cualquier tiempo las autoridades de los diversos ámbitos de gobierno tendrán libre acceso a las vías y áreas generales de uso común de las edificaciones, conjuntos urbanos y fraccionamientos sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio, a efecto de que conozcan y atiendan asuntos de su competencia en virtud de sus funciones.

Convenio de Retención de Participaciones

*Este convenio se realizó para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario

e aprueba por unanimidad votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, autorizar al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, a celebrar un Convenio de Retención de Participaciones para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a suscribirse por este Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa. Lo anterior, a fin de respaldar las cantidades que el Sistema DIF Municipal está obligado a aportar por cada desayuno escolar y despensa alimenticia, mismas que se detallan en la cláusula primera del convenio que les fue remitido, y que corresponden a las obligaciones asumidas por el organismo paramunicipal en la operación de los programas alimentarios antes señalados, en conjunto con el Sistema DIF Estatal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes, así como en el propio convenio remitido para su aprobación:

"En el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, me permito proponer un Punto de Acuerdo para que el Pleno Municipal autorice al de la voz, al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, a celebrar un Convenio de Retención de Participaciones para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a suscribirse por este Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, a fin de respaldar las cantidades que el Sistema DIF Municipal está obligado a aportar por cada desayuno escolar y despensa alimenticia, mismas que se detallan en la cláusula primera del convenio que les fue remitido, y que corresponden a las obligaciones asumidas por el organismo paramunicipal en la operación de los programas alimentarios antes señalados, en conjunto con el Sistema DIF Estatal."

Cabildo Abierto en el Parque Las Riberas

Con fundamento en lo previsto por el artículo 50, primer párrafo del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se declare como Recinto Oficial el Parque Las Riberas para la celebración de la próxima Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse en el mes de mayo, en fecha próxima a corroborarse de conformidad a la agenda Municipal.

Dan de baja desechos del alumbrado público

Por mayoría de 12 (doce) votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes y 1 (una) abstención del C. Regidor Sadol Osorio Porras, se autoriza la baja de materiales obsoletos depositados en el almacén de la Dirección de Alumbrado Público, ubicado en la Calle Cedros, esquina con Calzada Heroico Colegio Militar, de la Colonia Sinaloa, y que éstos sean enviados al relleno sanitario para su destrucción.

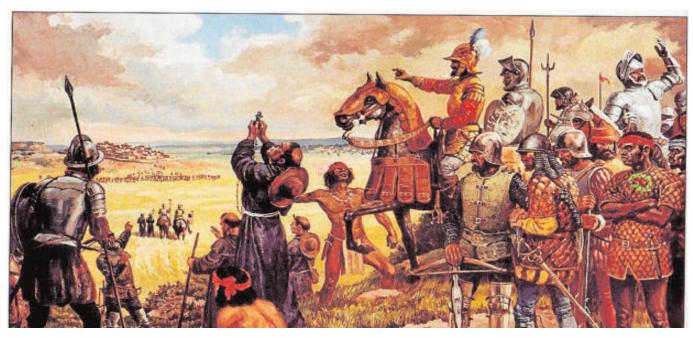
El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes, así como en los oficios y documentos adjuntos turnados por la Síndica procuradora y la Titular del Órgano Interno de Control:

Esta propuesta surgió derivada de la solicitud que nos hiciera a los integrantes de la Comisión de Hacienda, la Ciudadana Síndica Procuradora, Dra. María del Rosario Valdez Páez, la cual tuvo a bien atender la Regidora Arely Berenice Ruiz López, en su carácter de Presidenta de dicha Comisión, y que tiene como objeto como ya lo señaló el Presidente, se autorice la baja de los materiales obsoletos depositados en el almacén de la Dirección de Alumbrado Público.

Francisco Vázquez de Coronado y sus quimeras

Francisco Padilla Beltrán Cronista Oficial de Culiacán

Tna mañana de abril de 1540 la población de la Villa de Culiacán, que no era mucha, vieron llegar una multitud de soldados y sus familias, les llamó mucho la atención los indígenas que los acompañaban pues eran muy diferentes a los de la región. Al frente de ellos venía el gobernador de la Audiencia de Nueva Galicia Francisco Vázquez de Coronado y dos sacerdotes. Los recibió el alcalde mayor Melchor Diaz, a este le informó Francisco Velázquez que los había comisionado su tío, el virrey Antonio de Mendoza, para que fueran al norte en busca de las ciudades de oro; Cíbola Y Quivira. Esta "historia de las ciudades" la había escuchado el alcalde por primera vez unos años atrás en boca del Naufrago Alvar Núñez Cabeza de Vaca y sus tres acompañantes que habían llegado a la villa después de andar perdidos por más de 8 años por el norte. Con Francisco Vázquez venían también dos personas ya conocidas por los habitantes de Culiacán, Fray Marcos de Niza que habían hecho ese recorrido dos años atrás en busca de esa quimera, fue él quien alimentó la cabeza fantasiosa y las ambiciones del virrey y del gobernador. Esta vez venían decididos a encontrarlas, ser ricos y establecerse ahí. Un mes pasaron en la población, fue dificil para los pocos habitantes compartir techo, espacios y alimentos con tantos invitados, pero se sentían protegidos, la población era constantemente atacada por los indígenas rebeldes dirigidos por el cacique tahue Ayapin. Francisco Vázquez utilizó sus habilidades militares y lo capturó y ante la mirada azorada de los indígenas y la felicidad española fue descuartizado en la plaza. Ya repuestos y avituallados decidieron partir en busca de su fantasía, el mismo Melchor Díaz y otros vecinos se incorporaron a la expedición, el alcalde ya no regresaría, moriría por allá. El pueblo quedó de nuevo con pocos habitantes y a merced de los indios rebeldes. Dos años pasaron recorriendo las montañas y planicies de lo que hoy es el sur de los Estados Unidos y el norte de México, al final regresaron y volvieron a pasar por la Villa de Culiacán, la gente del pueblo de nuevo los volvió a ver entrar a la ciudad; mermados, cansados y desilusionados. Aunque algunos decían que habían alcanzado a ver las ciudades de oro, la mayoría aseguraba de que la expedición había sido un fracaso. Tal vez el único logro fue que trazaron nuevas rutas para las futuras expediciones. La ciudad también se benefició; algunos españoles e indígenas se quedaron a vivir en la ciudad aumentando la población y la seguridad, los demás regresaron al sur con la frustración de no haber conseguido hacer realidad sus fantasías.



Aventuras de Lupito. Voceador, galán y crooner

Por Rosendo Romero Guzmán

Dónde andará dando sus serenatas el famoso Lupito, un músico sangabrielino débil visual de nacimiento, otrora cantante de Los Pájaros Azules un grupo de rock and roll de los años sesenta y luego de un trio, que al final de su vida terminó postrado en una silla de ruedas, a causa de la mutilación de una pierna por una diabetes mal cuidada.

Era común que, a las cinco de la mañana, cantando a todo lo que daban sus pulmones rodara por nuestra calle ofreciendo a la venta Eldebate, periódico que tenía buena aceptación entre el público, pero en cuanto se le terminaba el periódico, comenzaba a gritar: Se acabó *El Debate* pero tengo la i, que trae fotos a color de muchachas encueradas. Todas están bien buenas. Cómprenme el periódico no sean gachos.

Invariablemente detenía su recorrido mañanero ante la ventana de una vecina, ahí se estacionaba y sin recato y sin recato alguno le daba serenata, a veces resultaba divertido escucharla por los cambios que hacía a la letra de las melodías por otra que tenía tintes de picardía, era su forma de hacerle llegar sus intenciones amorosas, aunque no perdía oportunidad de decírselo de frente.

Le gustaba que los vecinos empujaran su silla de ruedas y lo trasladaran por las calles hasta dejarlo a la sombra de algún frondoso árbol, en donde permanecía hasta que hubiera quien lo movilizara de nuevo, aprovechando de paso para solicitar una coca cola de 600 mililitros, refresco que pagaba al donador con una canción, además de aprovechar el momento para preguntar qué había pasado con Frankie el vocalista de Los Apson, si ya había salido de prisión.

Otra de sus travesuras era quedarse dormido montado en su silla de ruedas en donde le agarrara el sueño, en varias ocasiones lo hizo en medio de la calle o en algún crucero y mientras dormía plácidamente se armaba la pitadera y se escuchaban gritos destemplados pidiéndole que se quitara, situación que se mantenía hasta que algún conductor desesperado bajaba de su automóvil y sin más preámbulo empujaba la silla y la estacionaba junto con el durmiente en un lugar seguro, procurando que ahí no estorbara.

Cuando menos se pensó se supo que había fallecido infartado en medio de la noche. La calle enmudeció, ya no se escuchan las canciones de Pedro Infante y de los Apson interpretadas por Lupito, ni el clip clip de su bote metálico que sonaba para que la plebada le echaran alguna moneda.



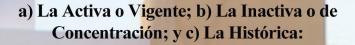




LA CRÓNICA DE CULIACÁN



se integra en tres fases normativas:



I. La Activa o Vigente comprende la etapa en que el documento oficial se halla en trámite o no resuelto.

II. La Inactiva o de Concentración comprende los documentos resueltos y cuando concluido el trámite se envían a la reserva para posteriores consultas.

Esta fase se aplica a toda la normatividad archivística para su ordenación, clasificación y disposición documental, misma que se debe sustentar mediante acuerdos oficiales para su destino, sea para resguardo a tiempos previstos o para su transferencia al archivo histórico.

III. La Histórica es el destino final de los documentos y su normatividad dependerá de lo que acuerden los comités técnicos e históricos que al efecto se integren. A diferencia de las dos primeras, cuya consulta está sujeta a la responsabilidad de los generadores de documentos, en el archivo histórico la información y la consulta son de libre acceso, sólo normadas para su propia preservación.

El Palacio de la Memoria

Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote., esquina con Liberalismo, colonia República Mexicana . C.P 80147, Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa. Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.

Horario de atención: 8:30 AM a 3:30 PM.

Julio Di-Bella brindará charla sobre tecnologías de la comunicación

*Ha sido incluido en tres ocasiones en la lista de los 300 Líderes Mexicanos

*Fue director de Canal Once del Instituto Politécnico Nacional

Para inaugurar la edición 2022 del programa Con C de Ciencia, impulsado por El Colegio de Sinaloa con el objetivo de fomentar las vocaciones científicas en jóvenes de la entidad, este organismo ha invitado al Mtro. Julio Di-Bella — asesor experto en medios masivos y telecomunicaciones— para impartir una charla con estudiantes del CONALEP 1 de la ciudad de Culiacán, con



Mtro. Julio Di-Bella —asesor experto en medios masivos y telecomunicaciones.

el tema: México chingón: de que se puede se puede, a celebrarse el próximo miércoles 27 de abril del año en curso, en punto de las 9:00 hrs., en las instalaciones del plantel en referencia.

Cabe destacar que Con C de Ciencia es un proyecto que El Colegio de Sinaloa emprendió en el año de 2015, está orientado a fomentar y estimular las vocaciones científicas de los estudiantes del nivel medio superior en todo el estado. El Instituto Politécnico Nacional ha venido colaborando en este esfuerzo, como parte del convenio de colaboración entre ambas instituciones.

Para ello, se invita a distinguidos investigadores, empresarios exitosos, líderes en diversos campos, entre otros. Se retoma como hilo conductor su vida académica y profesional, con presentaciones atractivas desde el punto de vista visual; primero estudiando con disciplina y después desarrollando una vida profesional sirviendo a su comunidad y a la sociedad en su conjunto.

Julio Di-Bella cuenta con una larga trayectoria en medios masivos y telecomunicaciones; fungió como director de Canal Once del Instituto Politécnico Nacional (IPN); director general de Radio y Televisión de Guanajuato, así como en Productora y Comercializadora de Televisión (PCTV); fue CEO de TVC Networks y director general de México Travel Channel, fue fundador de STARGROUP –STARTV–STARGO donde ocupó los cargos de director general y CEO. Ha sido tres veces Premio Nacional de Periodismo.

Actualmente es socio fundador y vicepresidente de Relaciones Institucionales de El Gran Bajío, iniciativa que articula una comunidad empresarial exclusiva del Bajío a través de una agenda de negocios, con el objetivo de desarrollar proyectos e impulsar la inversión y el crecimiento económico de la región.





LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Por el grosor del polvo en los libros de una Biblioteca Pública puede medirse la cultura de un pueblo, John Steinbeck

